



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00052.2/2022

## **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 19/06/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Me pongo en contacto de nuevo con ustedes, como miembro del comité de empresa del centro de menores teresa de calcuta, cuya empresa que lo gestiona es Ginso y como contestación de la resolución con referencia 00048.6/2022.*

*Agradecerles la rapidez en la resolución satisfactoria de la primera gestión. Queremos informar que, leyendo los documentos facilitados necesitamos solicitar los informes a los que se hacen referencia en dicho convenio y que nos hacen falta para completar la información que buscamos. A continuación voy a detallar los informes que necesito:*

*Anexo 1 Proyecto básico del centro de menores de brea de tajo*

*Anexo 2 Proyecto de gestión de centro cerrado de menores de brea de tajo*

*Protocolo general de colaboración firmado el 1 de Junio de 2005*

*Actualizaciones de IPC desde el inicio de la colaboración”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el apartado 1.d) sobre la seguridad pública.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor



**Comunidad  
de Madrid**

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose parte del Proyecto básico del Centro de Menores de Brea de Tajo por causa de protección de la seguridad pública, ya que en dicho documento aparecen planos e instalaciones de seguridad de un centro cerrado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Facilitar el resto de la información mediante los siguientes anexos:

**Anexo I:** Índice del Proyecto Básico del Centro de Menores en Régimen cerrado de Brea de Tajo.

Dado que este proyecto incluye información arquitectónica y técnica de contenido sensible (instalaciones y sistemas de seguridad, planos, etc...), de acuerdo con las singularidades de un recurso de estas características destinado al cumplimiento de medidas judiciales privativas de libertad impuestas a menores y jóvenes infractores, la aportación de dicho anexo se limita al índice del mismo.

**Anexo II:** Proyecto de Gestión del Centro de Menores en Régimen cerrado de Brea de Tajo.

**Anexo III:** Protocolo General entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) y la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO) de 1 de junio de 2005.

**Anexo IV:** Adenda al Convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) y la Asociación para la gestión de la Integración Social (GINSO) de 26 de diciembre de 2011.

En cuanto a las actualizaciones por revisión del IPC, hay que señalar que el precio / plaza / día que se estableció al inicio de la colaboración (año 2006) fue de 225,00 euros.

Ese importe no fue revisado hasta julio de 2010, fecha en la que se estableció un importe máximo de 246,11 euros / plaza / día.

Posteriormente, con efectos de 1 de enero de 2012 y mediante adenda de 26 de diciembre de 2011 (que se adjunta a este escrito), se estableció un importe máximo de 250,00 euros / plaza / día.

Ese importe de 250,00 euros / plaza / día es el que ha estado vigente durante un periodo de 9 años y medio (de 1 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2021,) hasta la entrada en vigor el 1 de julio de 2021 de la adenda suscrita con fecha de 12 de febrero de 2021, en virtud de la cual el precio / plaza / día ha pasado a ser de 255,00 euros desde el 1 de julio de 2021.



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
DIRECTOR - GERENTE DE LA AGENCIA DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION  
Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Firmado digitalmente por: LÓPEZ DEL HIERRO DIEGO  
Fecha: 2022.07.11 15:07